



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0972
NEUQUÉN, 09 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° SPC-4677-C-1983, la Ordenanza N° 14580; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14580 se dispuso la desafectación de destino Reserva Fiscal e incorporación al Dominio Privado Municipal el inmueble que surge de Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 1B de la Chacra 70, registrado ante la Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° 2318-0750/1982, que se designa como Lote 12 de la Manzana IV de la Chacra 70, Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-1221-0000, superficie dos mil noventa y tres con cincuenta y seis metros cuadrados (2093,56 m²), inscripto ante el Registro de Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 73904 – Confluencia, de acuerdo al Anexo Único de la citada ordenanza;

Que el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Donación con Cargo a favor del Obispado de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-1221-0000, con destino a la Capilla "Sagrado Corazón de Jesús";

Que asimismo, el artículo 3°) de la Ordenanza N° 14580, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones a fin de otorgar la Escritura Traslativa de Dominio por Donación con cargo a favor del Obispado Neuquén;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14580;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIELOCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despliegue y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0972-23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14580 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se dispuso la desafectación de destino Reserva Fiscal e incorporación al Dominio Privado Municipal el inmueble que surge de Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 1B de la Chacra 70, registrado ante la Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° 2318-0750/1982, que se designa como Lote 12 de la Manzana IV de la Chacra 70, Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-1221-0000, superficie dos mil noventa y tres con cincuenta y seis metros cuadrados (2093,56 m²), inscripto ante el Registro de Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 73904 – Confluencia, de acuerdo al Anexo Único de la citada ordenanza, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar el referido inmueble en carácter de donación con cargo a favor del Obispado Neuquén, con destino al funcionamiento de la Capilla Sagrado Corazón de Jesús.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA JUANA ALONSO AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

